

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00120-2025-GM/MPS

Satipo, 03 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

Solicitud S/N de fecha 21 de febrero de 2025, con **Expediente Administrativo N° 05416**; Informe N° 00017-2025/GDSH/MPS-NMP, de fecha 27 de febrero de 2025; Informe N° 0211-2025-GDSH/MPS, de fecha 27 de febrero del 2025; Nota N° 0727 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 28 de febrero del 2025 y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 21 de febrero de 2025, con **Expediente Administrativo N° 05416**, el Sr. Percy Canchanya Canchanya, identificado con DNI N° 42089220 en su condición de vicepresidente de la JASS del C.P. Barrios Altos, del Distrito y Provincia de Satipo, señala que, tienen una cita con la congresista Silvana Robles Araujo y con el Ministro del Ministerio de Vivienda; por ello, solicita apoyo económico para cubrir los gastos de pasajes, viáticos y estadía para 04 integrantes de la JASS del Centro Poblado Barrios Altos a la ciudad de Lima para ver el financiamiento del proyecto de inversión: Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de disposición sanitaria del C.P. San Juan Barrios Altos.

Que, mediante Informe N° 0211-2025-GDSH/MPS, de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N° 5416, solicitando certificación presupuestal, previa evaluación realizada a través del Informe N° 00017-2025/GDSH/MPS-NMP, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario para ser apoyado con pasajes para 04 integrantes de la JASS del Centro Poblado Barrios Altos, se sugiere brindar la Subvención económica por el monto de S/ 560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 soles) a nombre del vicepresidente de la JASS del Centro Poblado Barrios Altos, el Sr. Percy Canchanya Canchanya, identificado con DNI N° 42089220, para solventar pasajes desde Satipo hacia Lima y viceversa.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS - Modificado IV "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

a. Personas naturales

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

(...)"

Que, con Nota N° 0727 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 28 de febrero del 2025, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/ 560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 soles), para el apoyo de pasajes para los integrantes de la JASS del Centro Poblado Barrios Altos.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica, por el monto de S/ 560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 soles), a nombre del Sr. Percy Canchanya Canchanya, identificado con DNI N° 42089220, monto destinado para solventar gastos de pasajes desde Satipo hacia Lima y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar la Sr. PERCY CANCHANYA CANCHANYA, dentro de los quince (15) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS - Modificado IV, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

